

PRESUPUESTO AÑO FISCAL 2006

Mediante el presente se informa a todos los ex trabajadores marítimos, portuarios y fluviales, así como a los beneficiarios a los cuales en virtud de lo establecido en el artículo 12º numeral 12.1 de la Ley N° 28254, este Ministerio viene efectuando el pago progresivo de los beneficios sociales, que en el Presupuesto Institucional de Apertura aprobado por Resolución Ministerial N° 668-2005-EF/43 del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas correspondiente al Año Fiscal 2006, se ha considerado la suma de S/. 15 000 000,00 para el pago progresivo de los beneficios sociales de los ex trabajadores marítimos, portuarios y fluviales.

La fecha de pago estará en función a las siguientes variables:

- Evaluación de expedientes para la inclusión del pago correspondiente, toda vez que se encuentran en proceso, el trámite de sucesiones intestadas y la rectificación de documentos por parte de beneficiarios, los cuales van cumplimentando estas formalidades.
- Aprobación de calendario de compromisos